Florencia Caquetá, julio 19 de 2022

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. 160-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC REGIONAL FLOERNCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 160-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJC – DISAN- CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas,

el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1.2. OBJETO

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS

CENAC FLORENCIA

PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *DECRETO 1082 DE 2015*

La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud.	[10] Servicios integrales de salud.	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[01] Servicios de enfermería
		[12] Practica Medica.	[16] Servicios médicos de doctores especialistas	[03] servicios de cardiología
				[08] servicios de psicología
				[13] servicios pediátricos
			[17] Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	[02] servicios de optometría
			[21] Servicio de rehabilitación	[01] servicios de fisioterapia
				[02] servicios de terapia ocupacional
				[08] Terapia del habla o del lenguaje

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022**: Se realiza

CENAC FLORENCIA

consulta el día 18 de julio de 2022 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC FLORENCIA publicado en SECOP II.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso se declaró desierto, el nuevo proceso será relacionado con la misma adquisición planeada inicialmente.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS a que haya lugar, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 de fecha 21 de mayo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CENAC FLORENCIA

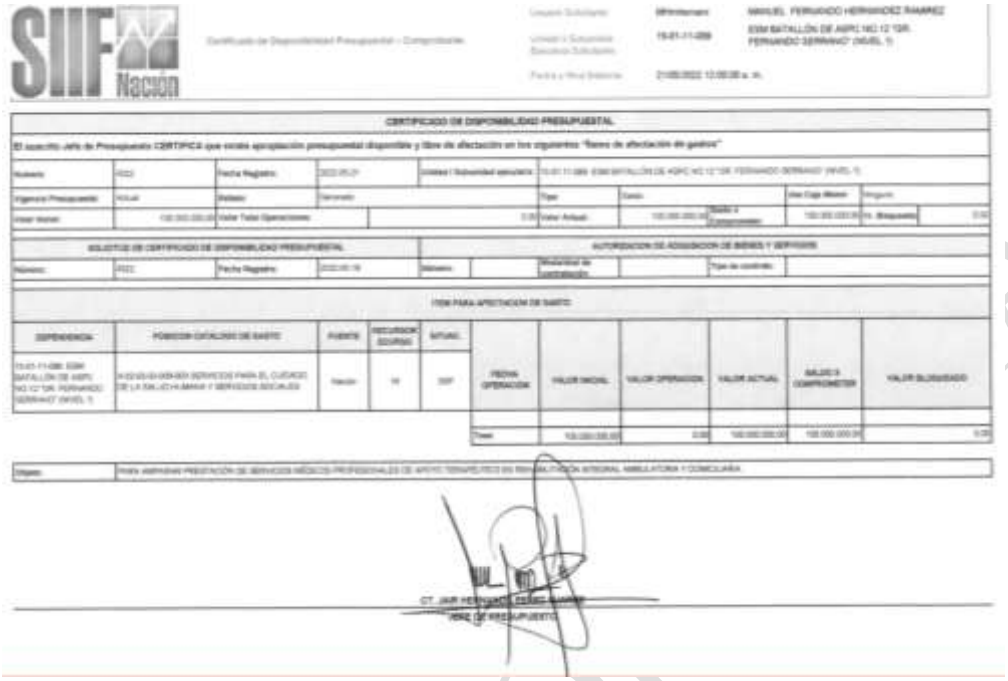

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16 CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 CENTRALIZADO AL y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 EN MOCOA – PUTUMAYO Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES	$100.000.000,00
TOTAL				$100.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	RECURSO	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites (Mocoa Putumayo) (Lote 1)	60.000.000	60%
	BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites (Puerto Asís Putumayo) (Lote 2)	40.000.000	40%
TOTAL		**$ 100.000.000,00**	**100%**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 2):

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)	SERVICIO
4	85101603	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO
5	85101605	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O ENFERMERÍA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)	SERVICIO
6	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
7	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
8	85151600	CONSULTA PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
9	85151600	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
10	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
11	85121603	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO
12	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO
13	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO
14	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO
15	85111612	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO
16	85101603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
17	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
18	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY	SERVICIO
19	85101603	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO
20	85101603	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO
21	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	SERVICIO
22	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
23	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (Incluye insumos y medicamentos).	SERVICIO

LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO
4	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
5	85101605	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
6	85121610	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO
7	85121608	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO
8	85151600	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO
9	85151600	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO
10	85101603	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO
11	85121603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
12	85101603	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
13	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY	SERVICIO
14	85122102	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO
15	85111612	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO
16	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	SERVICIO
17	85121608	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
18	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán dentro del área georreferenciada al departamento de Putumayo con sede para la prestación de los servicios en la ciudad de Mocoa y Puerto Asís:

LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO	
Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BAS - N°27	Mocoa (Putumayo)
LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.	
Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BICAS - N°27	Puerto Asis (Putumayo)

NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura y de los informes de auditoría médica que avalan el pago y la suscripción de las actas de recibo que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Informes de auditoría médica que avalan el pago.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago

- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

La auditoría de cuentas médicas estará a cargo de la firma auditora AGS CONSULTING, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a

CENAC FLORENCIA

contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

9. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. La NO presentación de la oferta económica debidamente diligenciado en su totalidad por el representante legal o quien haga sus veces y cargada en la plataforma SECOP II.

c. Cuando se modifique, elimine o altere la descripción del bien y/o servicio, cantidad, unidad de medida de los ítems solicitados, "OFERTA ECONÓMICA".

d. Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad en el precio de referencia***, de acuerdo al numeral 9.4. del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

e. Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad el precio de referencia***, contenido en el estudio previo del presente proceso.

f. Cuando en la Propuesta Económica presentada, el proponente oferte ítems en cero (0).

g. Cuando no se oferten todos los ítems exigidos

h. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.

CENAC FLORENCIA

i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

j. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

k. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre con Medidas Correctivas vigentes al momento de la presentación de la oferta.

l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

m. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.

n. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica.

o. Presentar ofertas alternativas.

p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir al error a la Entidad.

q. Encontrarse el proponente y/o su representante legal reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial

r. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

s. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

t. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N – DISAN EJERCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

u. El personal mínimo requerido es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la propuesta, la no presentación será causal de rechazo.

v. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en la Invitación Pública.

w. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más, una vez la entidad haya solicitado subsanar de

CENAC FLORENCIA

acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

x. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

8.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

8.3.1 Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

8.3.2 Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CENAC FLORENCIA

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2022 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP – CCE Colombia compra del 04 de febrero de 2022.

NOTA 2: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

NOTA 3: ACREDITACIÓN COMO MIPYMES Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

8.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
7. La propuesta debe redactarse en idioma castellano. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.
8. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
9. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

CENAC FLORENCIA

10. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijada para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Se evaluará que cada uno de los precios unitarios ofrecidos no supere el precio unitario de referencia establecido en el estudio previo

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

8.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

8.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitara la opción para que la Entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

8.9 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor MY. HERNAN QUINTERO VILLA Gerente de Proyecto.

8.10 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

8.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.20.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

CENAC FLORENCIA

1.20.2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.20.3. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOPII y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

1.2 CONSULTAS

La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

2.1 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGISTRO MERCANTIL

2.1.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad

CENAC FLORENCIA

a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

2.1.1.2.2Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.2.3Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.2.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del

CENAC FLORENCIA

Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.1.2.5 Personas Naturales (Profesionales de la Salud)

a) Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (www.procuraduría.gov.co).
d) Certificado de antecedentes fiscales, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (www.contraloríagen.gov.co).
e) Carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 y firmada por el proponente o apoderado.
f) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.
g) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal del proponente y revisor fiscal, si es del caso, y/o de un contador público certificado (según resulte aplicable), en la cual declare que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar) aportando soporte de pago de los últimos tres (3) meses.
h) Compromiso anticorrupción diligenciado, conforme al Formulario No. 3
i) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren,

modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

CENAC FLORENCIA

2.1.1.3 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.1.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.1.1.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) conforme a lo previsto en las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y deberá anexar la planilla debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando es persona natural deberá allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y copia de la planilla PILA debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre

En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la CENAC FLORENCIA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

2.1.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

2.1.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7"REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

CENAC FLORENCIA

2.3.1.10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **el proponente será rechazado**.

2.3.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.13. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades

competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación y/o valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 28"planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los pasajes terrestres del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse

NOTA 2: Sera incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

2.3.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA

2.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota 1: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, la misma deberá ser la diligencia en el SIIF.

2.1.5 FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: (Caquetá y Putumayo)

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, la misma deberá ser la diligencia en el SIIF.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en, el precio unitario de referencia estimado en el estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

LOTE N° 1 MOCOA

- **La Oferta Número 5.1:** Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE LOTE, como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce

con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

- **La Oferta Número 5.2** OFERTA ECONÓMICA: será diligenciada directamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II, con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. **La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.**

LOTE N° 2 PUERTO ASIS

- **La Oferta Número 6.1:** Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE LOTE, como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

- **La Oferta Número 6.2** OFERTA ECONÓMICA: será diligenciada directamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II, con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. **La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo**

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem.*

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

2.1.7 FORMULARIO No 6 – APLICABILIDAD DEL IVA (NO APLICA)

CENAC FLORENCIA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en el formato de EXCEL, discriminando para cada ítem la tarifa porcentual (%) de IVA aplicado al bien y/o servicio (en los casos que aplique), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Formulario que será publicado por la Entidad directamente en la plataforma SECOP II para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 2: Las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 6, serán consideradas en la realización del Contrato o Aceptación de oferta como un anexo al mismo, de igual modo, el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta dicho formulario.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No.6, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No. 4, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO en la OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N-EJÉRCITO-CENAC REGIONAL FLORENCIA **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato PDF así:**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicara en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

CENAC FLORENCIA

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

MANEJO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR OFERTAS PRESENTADAS

Para evaluar los precios artificialmente bajos

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

CENAC FLORENCIA

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

3.3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 2) :

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)	SERVICIO
4	85101603	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO
5	85101605	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O ENFERMERÍA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)	SERVICIO
6	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
7	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
8	85151600	CONSULTA PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
9	85151600	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
10	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
11	85121603	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO
12	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO
13	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO
14	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO
15	85111612	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO
16	85101603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO

17	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
18	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY	SERVICIO
19	85101603	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO
20	85101603	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO
21	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	SERVICIO
22	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
23	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (Incluye insumos y medicamentos).	SERVICIO

LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO
4	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
5	85101605	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
6	85121610	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO
7	85121608	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO
8	85151600	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO
9	85151600	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO
10	85101603	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO
11	85121603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO
12	85101603	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
13	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY	SERVICIO
14	85122102	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO
15	85111612	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO
16	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	SERVICIO
17	85121608	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)	SERVICIO

18	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO

2.3.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

1. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas en la ciudad de Mocoa para el lote No.1 y en Puerto Asís para el lote No.2, Putumayo. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
2. El Oferente certifica que cuenta con la habilitación y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

LOTE No. 1

- Fisioterapia y/o Terapia física
- Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje
- Psicología
- Terapia respiratoria
- Terapia ocupacional
- Nutrición
- Enfermería
- Optometría

LOTE No. 2

- Fisioterapia y/o Terapia física
- Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje
- Psicología
- Terapia respiratoria
- Terapia ocupacional
- Optometría

Enfermería

NOTA: para el presente ítem especificar a qué lote presenta la oferta. En caso de presentarse a los dos lotes, marcar la X en el formulario dejando ambos lotes.

3. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
4. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos.
5. El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los

CENAC FLORENCIA

registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.

6. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
7. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
8. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:
    - Formato en papel membretado
    - Fecha de expedición
    - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
    - Código CIE10 y nombre del diagnostico
    - Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
    - Breve| justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
    - Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud
9. El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
11. El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
12. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
13. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
14. El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
15. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el medico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.

CENAC FLORENCIA

16. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con **copia al correo electrónico** referenciacontrarefrencia@hotmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.

17. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

18. Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Establecimiento de sanidad militar ESM-BAS27, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.

19. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

20. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

21. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

22. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

11.3GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos.
3. La atención debe ser brindada por personal profesional, en la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.
4. Se requiere una garantía mínima por defecto de fabricación.
5. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
6. Que especifique que cuenta con los mantenimientos preventivos requeridos para un buen servicio.

.

Nota: este documento debe venir firmado por el proponente

CENAC FLORENCIA

11.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA :

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente).**

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

11.6 TÉRMINO DE ENTREGA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta garantizara que: el servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario una vez se firme el acta de inicio de ejecución contractual, notificación que se realizara por parte del supervisor de forma escrita y/o verbal según sea el caso. Es importante aclarar que el operador del servicio debe iniciar su labor con la dotación e insumos requeridos para la prestación del presente servicio.

11.7 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO :

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

11.8DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN :

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

11.9CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.

CENAC FLORENCIA

11.10 **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO.**

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

- El oferente deberá contar con el siguiente personal:

PARA EL LOTE No. 1

- Mínimo un (01) Fisioterapia y/o Terapia física
- Mínimo un (01) Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje
- Mínimo un (01) Psicología
- Mínimo un (01) Terapia respiratoria
- Mínimo un (01) Terapia ocupacional
- Mínimo un (01) Nutricionista
- Mínimo un (01) Enfermería
- Mínimo un (01) Optometría

PARA EL LOTE No. 2

- Mínimo un (01) Fisioterapia y/o Terapia física
- Mínimo un (01) Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje
- Mínimo un (01) Psicología
- Mínimo un (01) Terapia respiratoria
- Mínimo un (01) Terapia ocupacional.
- Mínimo un (01) Enfermería
- Mínimo un (01) Optometría

- La anterior información, la presentará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título profesional
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA debe certificar que el personal cuenta con experiencia laboral de mínimo dos años, para esto se debe anexar hoja de vida, copia de diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde se certifique que será éste profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014.

CENAC FLORENCIA

11.12 **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán estar inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

11.13 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La sumatoria de las cuantías de las certificaciones, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIO)

CENAC FLORENCIA

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.5 FORMA DE ADJUDICACION

Los adjudicación será por el valor total que resulte de las cantidades requeridas según el plan de necesidades y el precio unitario ofertado, lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
NOTA: Atendiendo que el proceso de contratación prevé la ejecución de un contrato de tracto sucesivo, las cantidades iniciales se estiman unitarias, en consecuencia la ejecución de la partida se llevara a cabo de acuerdo con los requerimientos periódicos según las necesidades de los Establecimientos de Sanidad centralizados con los cuales será posible cuantificar los productos a adquirir hasta agotar el presupuesto oficial.

2.6. POLIZA DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CENAC FLORENCIA

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

CENAC FLORENCIA

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CENAC FLORENCIA

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.7. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

CENAC FLORENCIA

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.9. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 31 julio 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes. Supervisión que la llevara a cabo la señora SS. DIAZ QUINAYAS NORBEY ESM BAS 12 o quien hagan sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución 00529150 de fecha 12 de Julio de 2022.

CENAC FLORENCIA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. DIEGO FERNANDO MONJE RAMOS
Comité Jurídico Estructurador

MY. CASTAÑEDA GRANADOS NESLY
Comité Técnico Estructurador

CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe área de Contratos

Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Florencia

CENAC FLORENCIA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de POR UN CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4322 de fecha 21 de mayo de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Publicación de la invitación pública	FECHA: 19/07/2022 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar limitación a Mipymes.	Fecha: 21/07/2022 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo para contestar observaciones, expedir adendas y publicación del aviso de limitación o no a mipymes	Fecha: 22/07/2022 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 26/07/2022 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará el día 26/07/2022
publicación de la evaluación e	Fecha: 27/07/2022 Hora: 19:00 horas

CENAC FLORENCIA

informe de verificación de requisitos habilitantes	LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo para presentar documentos y aclaraciones	Fecha: 29/07/2022 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo para presentar observaciones a la evaluación	Fecha: 29/07/2022 Hora: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
comunicación de aceptación de la oferta	Fecha**: 2/07/2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado
Constitución de las garantía única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y término de ejecución.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales y la firma del acta de inicio. **NOTA:** Para la suscripción del acta de inicio se hace necesario que el contratista anexe el pago a la estampilla Pro universidad al tenor del Estatuto Tributario Departamental del Caquetá según ordenanza 021 de 05 de diciembre de 2017 (Si a ello hubiere lugar en el departamento del Caquetá). **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se efectuará en las UNIDADES CENTRALIZADAS, Almacén establecimiento de sanidad militar ESM BAS27 Ubicado en Mocoa-Putumayo y sus enfermerías satélites así: **LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO** Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BAS - N°27 — Mocoa (Putumayo) **LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.** Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BICAS - N°27 — Puerto Asis (Putumayo) NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

CENAC FLORENCIA

Los pagos se realizarán de forma parcial, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura y de los informes de auditoría médica que avalan el pago y la suscripción de las actas de recibo que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Informes de auditoría médica que avalan el pago.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

CENAC FLORENCIA

	Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **Nota 6:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley. **Nota 7:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente. La auditoría de cuentas médicas estará a cargo de la firma auditora AGS CONSULTING, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el últim los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la correc no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intere o compensación de ninguna naturaleza. **ACTAS:** El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

CENAC FLORENCIA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X

LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA		
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA		
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)		
4	85101603	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
5	85101605	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O ENFERMERÍA (IMSUMOS Y MEDICAMENTOS)		
6	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA		
7	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		
8	85151600	CONSULTA PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
9	85151600	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
10	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		
11	85121603	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR		
12	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
13	85101603	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN		
14	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
15	85111612	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
16	85101603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)		
17	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
18	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY		
19	85101603	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]		
20	85101603	LOGOAUDIOMETRÍA		
21	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)		
22	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)		
23	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (Incluye insumos y medicamentos).		

LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122102	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA		
2	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA		
3	85111612	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
4	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA		
5	85101605	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		
6	85121610	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR		
7	85121608	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
8	85151600	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN		
9	85151600	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
10	85101603	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
11	85121603	NEBULIZACIÓN (Incluye insumos y medicamentos)		
12	85101603	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
13	85101603	AUDIOMETRIA DE BEKESY		
14	85122102	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]		
15	85111612	LOGOAUDIOMETRÍA		
16	85101603	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)		
17	85121608	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (Incluye insumos y medicamentos)		
18	85101603	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia-Caquetá
Ref: **ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 160-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la Selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto la contratación del **ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 160-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"."** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 2

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, a la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal CUYO OBEJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA" LOTE 1:SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE MOCOA PUTUMAYO, LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE " Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"."SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Atentamente,

_____

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último (01) mes al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la actividad de XXXXXXXXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002, a los XX días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexar: Planillas de Pago de Seguridad Social (último mes)

CENAC FLORENCIA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma y Post Firma_____

Propietario XXXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 4
OFERTA ECONOMICA

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

NOTA: EL FORMULARIO AQUÍ DESCRITO, ES UN EXCEL QUE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PROPONENTE COMO SE ESTABLECE EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACION PUBLICA, EL CUAL ESTARA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- FORMULARIO 4 OFERTA ECONOMICA (Si aplica)

LO ANTERIOR CON EL FIN DE NO GENERAR NINGUN TRAUMATISMO EN LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS A LOS PARTICIPANTES QUE SE QUIERAN PRESENTAR.

Ejemplo:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	VALOR OFERTA (VA INCLUIDO- (Si aplica)
1	XXXX	xxx	xxx	XXX	

Nota: LA OFERTA ECONOMICA SERA DILIGINCIADA EN SECOP II TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.1.6 ITEM EVALUACION OFERTA ECONOMICA

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 05

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A CONTRATAR

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas en la ciudad de Mocoa para el lote No.1 y en Puerto Asís para el lote No.2, Putumayo. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.		
2	El Oferente certifica que cuenta con la habilitación y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación: **LOTE No. 1** • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje • Psicología • Terapia respiratoria • Terapia ocupacional • Nutrición • Enfermería • Optometría **LOTE No. 2** • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje • Psicología • Terapia respiratoria • Terapia ocupacional • Optometría Enfermería NOTA: para el presente ítem especificar a qué lote presenta la oferta. En caso de presentarse a los dos lotes, marcar la X en el formulario dejando ambos lotes.		
3	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.		
4	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos.		
5	El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.		
6	El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
7	.El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
8	Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: • Formato en papel membretado • Fecha de expedición • Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud • Código CIE10 y nombre del diagnostico • Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar • Breve| justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.		

CENAC FLORENCIA

	• Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud		
9	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
10	El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.		
11	El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.		
12	La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.		
13	El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.		
14	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
15	El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el medico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.		
16	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico referenciacontrarefrencia@hotmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.		
17	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
18	Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Establecimiento de sanidad militar ESM-BAS27, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.		
19	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.		
20	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
21	Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.		
22	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FORMULARIO No. 6
APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en el formato de EXCEL, discriminando para cada ítem la tarifa porcentual (%) de IVA aplicado al bien y/o servicio (en los casos que aplique), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Formulario que será publicado por la Entidad directamente en la plataforma SECOP II para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO 7

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC FLORENCIA